

DIRECCIÓN GENERAL	BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES
SERVICIO	ATENCIÓNES PREFERENTES A COLECTIVOS
SECCIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

**EXPTE. 100/2025 (ANTICIPADO 2025) P.S. 2
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA POPULAR**

Con fecha 14 de abril de 2025 tiene entrada por registro telemático, solicitud de subvención correspondiente a la Convocatoria concurrente “Sevilla Libre de VIH-SIDA 2025”.

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la Disposición Décima de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

- Deberán aportar contratos de trabajo del personal contratado para el proyecto.
- Deberán aportar Curriculum del personal contratado y voluntario
- Deberán aportar certificado actualizado de la cuenta bancaria

1. ANEXO II – APARTADO 7.1 – Deberán indicar para cada actividad el número total de horas de duración y los profesionales encargados de su ejecución, con indicación del tiempo dedicado a cada una de las actividades. En caso de concurrir varios profesionales en una misma actividad, deberán aclarar si las horas son simultáneas o no, debiendo computarse la actividad según la duración real de la misma. (por ejemplo, si dos profesionales dedican 20 horas cada uno de forma simultánea, la duración de la actividad será 20 horas)

2. ANEXO II – APARTADO 7.2 – Las fases de preparación, coordinación y seguimiento y evaluación suponen en total un 74’95% del total de horas del proyecto, no pudiendo superarse el 20%, según se establece en las bases.

Siendo esto motivo directo de exclusión por sí mismo, no obstante se admite la subsanación únicamente en el caso de error aritmético o aclaración de detalle, sin posibilidad de modificar el contenido técnico del proyecto, es decir, objetivos, metodología y actividades, evaluación, así como horas de dedicación profesional ni perfiles profesionales consignados originalmente.

3. ANEXO II – APARTADO 9 – No indican el importe del material adquirido. En el cuadro de la izquierda debe describirse el material lo más detalladamente posible y en el cuadro de la derecha (cuantificación) el importe.

4. ANEXO II – APARTADO 10 – Deberán desglosar y detallar los costes indirectos en este apartado.

Código Seguro De Verificación	KXU9fZcj0TMcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	24/07/2025 11:52:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KXU9fZcj0TMcRv4ne8KcHw==		



5. **ANEXO II – APARTADO 11** - En las fases del proyecto hablan de una Educadora y una Coordinadora y en el apartado 11 solo aparece una profesional.
6. **ANEXO II – APARTADO 13.2** – Si los gastos de la Coordinadora son costes indirectos no la deben relacionar en los gastos de personal.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIONES
PREFERENTES A COLECTIVOS

LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y CULTURA POPULAR

Código Seguro De Verificación	KXU9fZcj0TMcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Luis Romero Blanco	Firmado	24/07/2025 11:52:37	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KXU9fZcj0TMcRv4ne8KcHw==			